



1700-37

RESOLUCION N°

2797-

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R2025722006273 la empresa SIN FILTROS S. A. S. BIC con Nit. No. 900.774.452-1, representada por JEAN CARLO ANGARITA BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.573.551, presenta solicitud de ocupación de cauce para el uso de dos (2) plataformas flotantes en el mar Caribe, jurisdicción de El Rodadero a la altura del Hotel Tamacá, en las coordenadas 11°12'6.11"N- 74°13'45.91"O a 150 metros de la línea costera en dirección al morro, para uso de pólvora en el marco del espectáculo y adjunta la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Formato de Liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Documento información técnica sobre el proyecto de uso de las plataformas
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa
- Mapa ubicación pirotecnia
- Mapa de localización de plataformas y del evento
- RUT de la empresa

Que mediante oficio E2025723004028 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce que nos ocupa. Que se recibe de Tesorería el recibo de pago correspondiente.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al trámite de ocupación de cauce temporal y confirmado el valor cancelado por parte de la empresa SIN FILTROS S.A.S. BIC, mediante Auto N°1028 de julio 23 de 2025, se ordenó el inicio del procedimiento y la realización de la visita técnica por funcionario competente, quién debe emitir informe sobre la viabilidad o no del trámite solicitado.

Que se emitió informe técnico de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por el funcionario adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, el cual manifiesta:

“El día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticinco se realizó visita de inspección ocular en el área donde se pretenden ubicar las plataformas flotantes, la visita fue atendida por el señor Andrés Serge, (al momento de la visita hace entrega del cuadro detallado de las coordenadas y



1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

el Plan de Contingencias), quien detalla que las coordenadas verificadas se ubican aproximadamente latitud = 11°12'6.56"N y longitud = 74°13'48.06"O y no en las coordenadas detalladas en el oficio es decir en las coordenadas latitud = 11°12'6.11"N y longitud = 74°13'45.91"O.

ID	LATITUD	LONGITUD
1	11°12'5.47"N	74°13'48.21"O
2	11°12'5.49"N	74°13'48.65"O
3	11°12'7.75"N	74°13'48.33"O
4	11°12'7.67"N	11°12'7.67"N

En la imagen se observa la ubicación donde se pretende establecer las plataformas flotantes



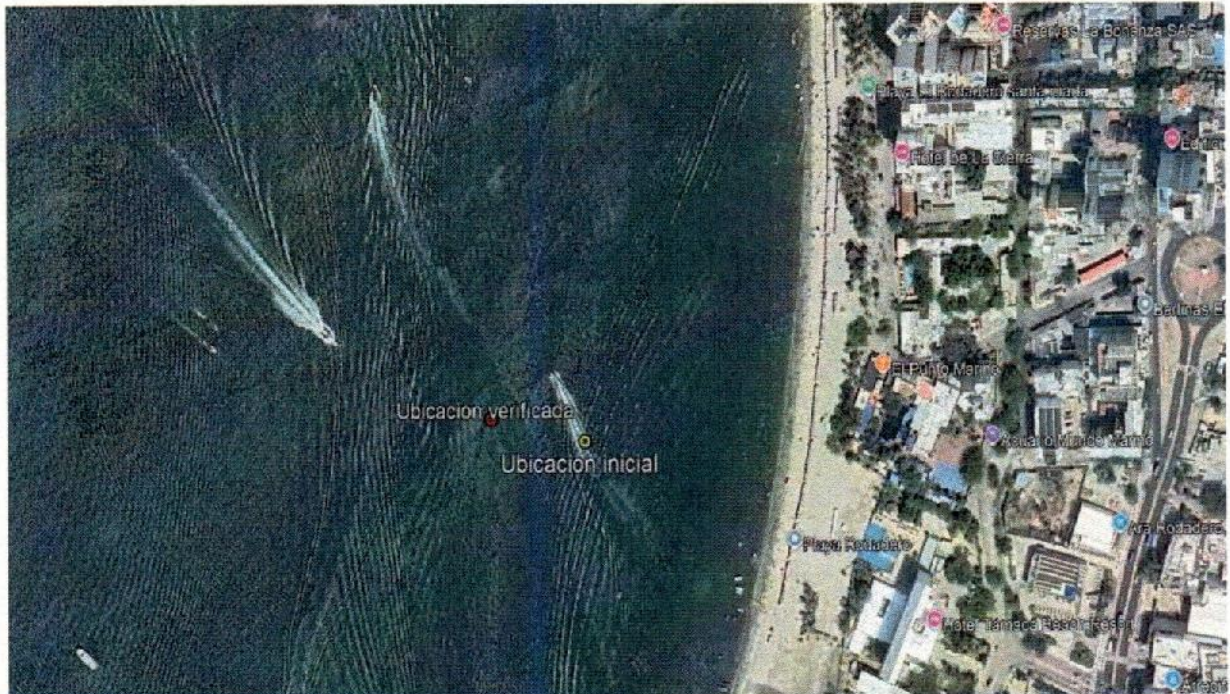


1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”



En la imagen se observa el punto donde se solicitó inicialmente en color amarillo y el punto con las coordenadas verificadas en color rojo. El primer punto aproximadamente a 150 metros de la línea de costa el segundo punto aproximadamente a 200 metros de la línea de costa.

De igual forma durante la visita se entregó en formato digital el área de seguridad la cual está delimitada por el siguiente polígono:

ID	LATITUD	LONGITUD
A1	11°12'3.52"N	74°13'47.02"O
A2	11°12'4.02"N	74°13'50.58"O
A3	11°12'9.61"N	74°13'49.78"O
A4	11°12'9.11"N	74°13'46.20"O



1700-37

RESOLUCION N°

2797-3

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”



El area de seguridad es delimitada por el poligono amarillo. En rojo el area de maniobras. Area aproximada de 19200 metros cuadrados



En la imagen se muestra el area objeto de la solicitud. Con una area aproximada de 940 metros cuadrados



1700-37

RESOLUCION N° 2797-25

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Las características técnicas de las plataformas se detallan a continuación:

ESLORA TOTAL(metros) LENGTH OVERALL	MANGA(metros) BREADTH	PUNTAL(metros) DEPTH	CALADO(metros) DRAFT
13,80	4,19	2,72	1,52

El usuario anexa información técnica referida a las actividades de pirotecnia en un documento denominado “DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO “CONMEMORACIÓN 500 AÑOS DE SANTA MARTA”, el cual contiene:

ANALISIS DE GEOVISOR SIAM

Realizando un análisis de la información disponible se puede observar que el área objeto de la solicitud no se encuentra localizada en categoría de áreas protegidas tal como se evidencia en el siguiente mapa descargado del geovisor del INVEMAR SIAM (sistema de información de aguas marinas)



Los polígonos achurados representan las áreas protegidas.



1700-37

RESOLUCION N°

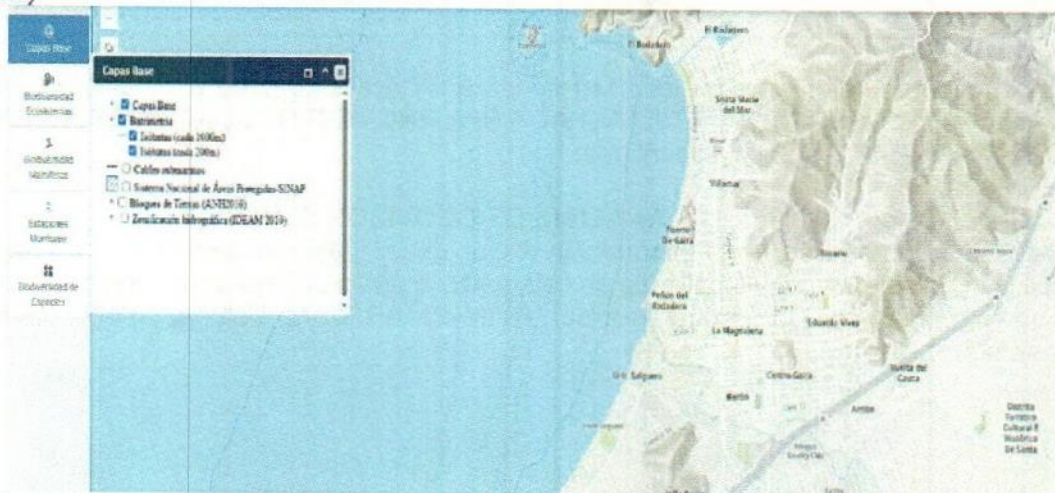
2797-3

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

El área objeto de la solicitud se encuentra en aguas someras, la información de las isobatas se relaciona en el siguiente mapa del geovisor del INVEMAR SIAM (sistema de información de aguas marinas)



La isobata más próxima a la línea de costa representa los diez metros de profundidad en color azul intenso.



Tal como se observa en la imagen el área objeto de la solicitud no cuenta con formaciones coralinas ni áreas de pastos marinos.



1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

DESCRIPCION DEL AREA OBJETO DE LA SOLICITUD

La región de El Rodadero en Santa Marta, Colombia, se caracteriza por tener una geología variada que influye en la topografía y el paisaje de la zona. A continuación, se proporciona una descripción general de la geología de El Rodadero: Formaciones Rocosas: La región puede tener una diversidad de formaciones rocosas que incluyen calizas, areniscas y esquistos. Estos tipos de rocas pueden afectar la estabilidad del suelo y la capacidad de retención de agua.

El territorio Distrital de Santa Marta se encuentra localizado en su mayor parte sobre formaciones de origen Cuaternario poco consolidadas que corresponden a la parte baja y plana. Su zona montañosa está constituida por basamentos metamórficos del Predevónico y formaciones del Mesozoico de los periodos Triásico y Jurásico con plegamientos Pleistocénicos, que desde finales del Terciario determinaron su altura actual.

En los alrededores de la SNSM afloran rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias, con edades que van desde el Precámbrico hasta el Paleógeno, y depósitos sedimentarios con edades que varían entre el Neógeno superior a Cuaternario

Actividad Sísmica: Colombia está ubicada en una región sísmicamente activa debido a la interacción entre las placas tectónicas. Aunque Santa Marta no está directamente en una zona de subducción, la actividad sísmica puede influir en la geología local.

Colombia es un país geológicamente activo, en particular por estar formado por los complejos movimientos tectónicos de las placas de Nazca, Caribe, Cocos y Sudamericana. La parte continental de Colombia se encuentra en la placa Sudamericana, las islas de San Andrés y Providencia en la placa del Caribe y las islas de Malpelo y Gorgona en la placa de Nazca. La subducción bajo la placa de América del Sur de la placa de Nazca causa vulcanismo en las cordilleras Occidental y Central, que forman parte de los Andes. Los movimientos de las placas y la actividad volcánica están asociados a los terremotos. Los volcanes de Colombia hacen parte del Cinturón de Fuego del Pacífico.

La placa del Caribe se está moviendo actualmente a 20 mm/año hacia el este y la placa de Nazca a subduce unos 54 mm/año debajo de la placa Sudamericana. Estos movimientos dieron lugar a la formación de las cadenas montañosas de Colombia; la Cordillera Occidental, Cordillera Central y la Cordillera Oriental, como resultado de los movimientos de la placa de Nazca, y la Sierra Nevada de Santa Marta debido al levantamiento tectónico oblicuo del arco sur del Caribe, que incluyen las montañas costeras.



1700-37

RESOLUCION N°

2797-1

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Vientos: Durante los meses de diciembre – marzo los centros de alta presión son fuertes y los vientos alisios del NE son máximos, lo que concuerda con la época seca principal en la región. De julio a septiembre los vientos alisios se debilitan y dominan vientos del SW que son más débiles, pero pueden traer fuertes borrascas hacia la región del Caribe (Vermette, 1985; Andrade y Barton, 2004). El fuerte y dominante régimen de vientos es reemplazado por eventos violentos coincidentes con la época de huracanes (meses de junio a noviembre); cabe resaltar que en los últimos años los coletazos de estos fenómenos han afectado la costa Caribe colombiana con severas precipitaciones principalmente hacia el norte de la península de La Guajira (INGEOMINAS-ECOPETROL-INVEMAR)

Desde el punto de vista climático, se observa claramente una relación directa de la altura del oleaje con la incidencia de los vientos, presentándose un comportamiento bimodal debido al fortalecimiento de los vientos Alisios o su debilitamiento. El máximo valor de los vientos se presenta en los meses de enero, febrero y marzo actuando de igual forma la altura significativa del oleaje.

Mes/ Parámetro	Altura significante Hs (m)	Periodo Pico Tp (s)	Dirección dominante Dp (°)
Enero	2-3	5-7	NNE-NE
Febrero	1-2	5-7	NNE
Marzo	2-3	5-7	NE
Abril	1-2	5-7	NE-NEE
Mayo	1-2	5-7	NE-NEE
Junio	1-2	5-7	NE-NEE
Julio	1-2	5-7	NEE
Agosto	1-2	5-7	NEE
Septiembre	1-2	3-5	E
Octubre	1-2	3-5	E
Noviembre	1-2	3-5	NEE-E
Diciembre	1-2	3-5	NEE

Datos De Oleaje Para El Caribe (CIOH, 2012).

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En virtud de la solicitud de permiso de ocupación de cauces se hace necesario realizar una revisión a lo establecido en el acuerdo N° 011 de 2020 “por el cual se revisa, modifica y expide el plan de ordenamiento territorial “POT 500 años” del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta 2020 – 2032.”, en ese orden de ideas tenemos:



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

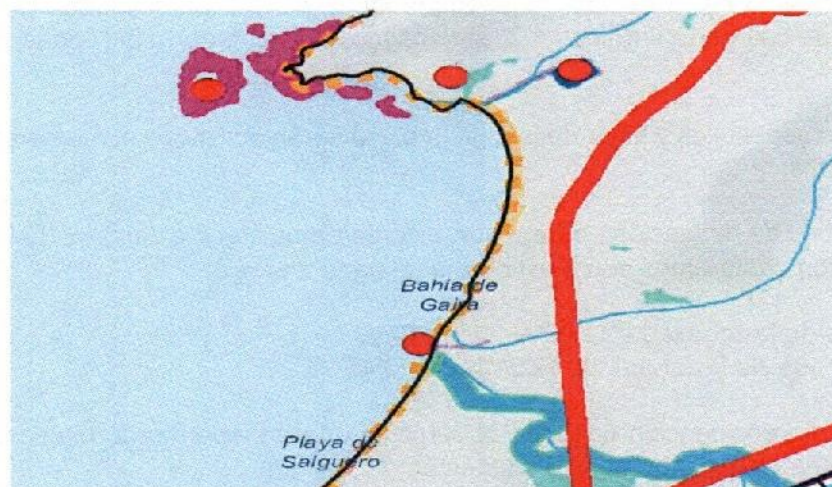
25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Artículo 30°. **ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MARINO-COSTEROS -EEMC-**. El plan identifica franjas de tierra de ancho variable que bordean la zona rural y urbana de Santa Marta D.T.H.C., fundamentales para regular el impacto e intercambio entre los ecosistemas marinos y los continentales. Se reconocen como un elemento esencial del plan en lo que se refiere a su conservación, su desarrollo sostenible y la preservación de los valores culturales de las comunidades tradicionalmente allí asentadas, que permita la consolidación de un paisaje urbano costero. Las siguientes son las coberturas espaciales que integran los ecosistemas estratégicos marino- costeros:

- I. Corales.
- II. Playas.
- III. Pastos y Manglares.
- IV. Dunas.
- V. Morros.

PARÁGRAFO: Los componentes de los Ecosistemas Estratégicos Marino-Costeros se encuentran delimitados en el Plano FR-05. Denominado Sistema Ambiental Distrital Rural y FU-06. Denominado Sistema Ambiental Distrital Urbano.





1700-37

RESOLUCION N°

2797-3

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Tal como se observa en la imagen anterior las actividades a desarrollar no representan afectación de ningún tipo para los ecosistemas estratégicos de acuerdo a la cartografía POT 500 años.

Artículo 31º. OBJETIVO DE CONSERVACIÓN PARA LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MARINO- COSTEROS: El objetivo es el de conservar, restaurar y regular los procesos de interacción entre el mar y la tierra. En ese sentido toda la interpretación normativa del presente plan, así como de sus anexos deberán propender por el logro de ese objetivo.

DOCUMENTO TÉCNICO APORTADO

Datos generales del evento :

Nombre del evento: Concierto Corazón del Mundo-Commemoración 500 años de Santa Marta

Fecha y hora: 29 de Julio 2:00 P.M

Lugar: Playa el Rodadero - Santa Marta.

Organizador: Ministerio de Cultura, Artes y Saberes

Número estimado de asistentes: más de 10.000 personas

Descripción:

Efectos Especiales: Sparkulas piso, Cryos jet, Explo X2 lanza llamas, G-Flame lanza llamas. Pirotecnia de categoría II (Minas 1.2" efectos mixtos) y categoría III (Tortas, Carcasas de 2.5", 3", 4", 5", 6")

Los efectos especiales y la pirotecnia de la balsa serán activados al momento de la presentación de los artistas.

Como medida de mitigación en front-stage contaremos con 2 extintores de CO2, y como medida de mitigación contaremos con 2 extintores de agua a presión.

Embarque de lanchas: 11°12'07"N 74°13'40"W

Desembarque de lanchas: 11°12'04"N 74°13'41"W

El documento en mención describe el vehículo que transportara lo necesario para la actividad pirotécnica, la ruta, el horario y el conductor.

De manera análoga hace una relación del personal que se encargara de la ejecución de la actividad con sus respectivos certificados de capacitación.



1700-37

RESOLUCION N°

2797-14

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

LISTADO PRODUCTOS DE EFECTOS ESPECIALES 500 AÑOS DE SANTA MARTA

SFX – 500 AÑOS DE SANTA MARTHA	
18	SPARKULA PISO
10	CRYOS JET
6	EXPLO X2 LANZA LLAMAS
8	G-FLAME LANA LLAMAS
12	POSICIONES DE PIROTECNIA EN STANGE (MINAS 1,2”)



Ubicación de activación de pirotecnia (Carcasa 2.5”, 3” 4”, 5”, 6”)



1700-37

RESOLUCION N° 2797 - 3

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

CANTIDAD	PRODUCTO
300	CARCASAS 2,5" MULTISHOT
300	CARCASAS 3" MULTISHOT
400	CARCASAS 4" MULTISHOT
500	CARCASAS 5" MULTISHOT
600	CARCASAS 6" MULTISHOT

Cantidad Pirotecnia a utilizar

En el mismo documento se aporta la ficha técnica de los productos a utilizar.

Además, aporta la siguiente información:

- Certificación de AIRGAS Colombia para entrega el día 29 de julio de 20 cilindros de 25 kilos, con su respectiva ficha técnica
- Hoja de datos de seguridad del material de Exxonmobil.
- Ficha técnica de TORTAS y FUENTES. Se detallan cada uno de estos elementos así:
 - a. las características del producto
 - b. identificación de riesgos asociados
 - c. Composición / Información sobre los ingredientes
 - d. Medidas de primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios
 - e. Medidas en caso de vertido accidental
 - f. Manipulación y almacenamiento
 - g. Control de exposición / protección personal
 - h. Propiedades físicas y químicas
 - i. Estabilidad y reactividad
 - j. Información toxicológica
 - k. Regulaciones niveles auditivos
 - l. Distancias de seguridad 5mt a publico
- RUT de la empresa encargada de la pirotecnia.
- Cedula del representante legal de la empresa encargada de la pirotecnia.



1700-37

RESOLUCION N°

2797-24

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

- Permiso para el funcionamiento de fábrica y expendio de artículos pirotécnicos expedido por las fuerzas militares a través de jefe del departamento control y comercio de armas, municiones y explosivos.
- Certificado de Cámara de Comercio

DOCUMENTO PLAN DE CONTINGENCIAS

El usuario aporta un documento denominado “PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL RIESGO Y LA ATENCION DE DESASTRES”, el cual presenta la siguiente estructura:

1	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	INFORMACIÓN DEL EVENTO	4
1.2	DESCRIPCION DEL EVENTO	9
2	CONTEXTO EXTERNO	9
3	CONTEXTO EXTERNO	10
3.1	Gobierno, Estructura y Funciones.	10
3.2	Políticas, objetivos y estrategias para el plan.....	10
3.3	Capacidades.....	11
3.4	Identificaciones para el personal de la organización, empresas y Entidades	11
3.5	Programación Oficial del Evento	11
4	CONTEXTOS Y CRITERIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	20
4.1	Metodología de evaluación de riesgo (identificación, análisis, valoración).....	20
4.2	Identificación del riesgo	21
4.3	Análisis de Riesgo	22
4.4	Valoración de Riesgo	22
4.5	Criterio de Evaluación de Riesgo	23



1700-37

RESOLUCION N° 2797-
FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

5	VALORACIÓN DE RIESGO.....	24
5.1	Ponderación General de Riesgos de acuerdo a tipo de evento	24
5.2	Fenómenos Amenazantes Contemplados:.....	31
5.3	Identificación de Riesgos Asociados a Amenazas.....	32
5.4	Análisis del Riesgo	33
5.4.1	R1 Lesiones por fallas estructurales o incendios en los escenarios.	33
5.4.2	R2 Riesgo por Inundaciones.	33
5.4.3	R3 Accidentes del personal interno en la realización del evento.....	34
5.5	Evaluación de Riesgo	34
5.6	Tratamiento de los Riesgos	35
5.6.1	R1 Lesiones por fallas estructurales o incendios en los escenarios.	35
5.6.2	R2 Riesgo por Inundaciones.	35
5.6.3	R3 Accidentes del personal interno en la realización del evento.....	35
6	PLANES DE ACCIÓN, EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.....	35
6.1	Preparación y planeación para las emergencias	35
6.1.1	Capacitación	36
6.1.2	Equipamiento	36
6.1.3	Roles y Responsabilidades.....	36
6.1.4	Procedimiento de atención a seguir.....	37
6.2	Plan de atención de primeros auxilios y médica.	39
6.2.1	Objetivo.....	39



1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

6.2.2	Clasificación	39
6.2.3	Evacuación de lesionados.....	42
6.3	Plan de evacuación.....	43
6.4	Plan de refugio	45
6.5	Plan de integración.....	45
7	CONCLUSIONES	48

El plan se genera siguiendo los lineamientos del Decreto 2157 de 2017 para Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) y como guía a seguir para la organización y las entidades involucradas en la realización y atención de riesgos asociados al evento CONCIERTO Y ESCENA VIVA CORAZON DEL MUNDO - SANTA MARTA 500 AÑOS – FIESTA DEL MAR 2025.

CONTEXTO INTERNO. Se cumplirán con todas las normas de bioseguridad con el propósito de lograr la adecuada y responsable realización de las actividades del distrito de Santa Marta, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Presidencial 1168 del 25 de agosto de 2020, adoptado por el Decreto Distrital número 231 del 31 de abril de 2020 y la resolución número 666 del 24 de abril de 2020 y número 1120 del 3 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gobierno, Estructura y Funciones.

CARGO	NOMBRE	INSTITUCION	CONTACTO
JEFE DE INTEGRACION DE EMERGENCIAS	CRUZ ROJA COLOMBIANA	CRUZ ROJA COLOMBIANA	3176610392
COORDINADOR DEL PMU	ALVARO FLORES	ASESOR DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	3137977564
COMANDANTE DE POLICIA	CORONEL	POLICIA NACIONAL	3214298252
COORDINADORA DE ATENCION MEDIA Y PRIMEROS AUXILIOS	SECRETARIA DE SALUD	SECRETARIA DE SALUD	3023625107
POLICIA NACIONAL	SUB COMISARIO POLICIA	POLICIA NACIONAL	3015569446
COORDINADORA DE EVENTOS MASIVOS CMGRD Y/O CREPAD	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO	3237858606
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNOS	SECRETARIO DE GOBIERNO	3024365513
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	CORONEL KARLOTZ OMAÑA	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	3118084421
BOMBEROS DE SANTA MARTA	CAPTAN RICHARD CHAIN	BOMBEROS DE SANTA MARTA	3152469111
CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA	CAPTAN CHAIN	CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARTA	3152469111



1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Capacidades

RESUMEN GENERAL Y RECURSOS	
FECHA	29 DE JULIO 2025
EQUIPO DE COORDINACION DE EVENTOS	
VEHICULOS DE APOYO	3
RADIOS	30
PERSONAL LOGISTICO	105
VALLAS	1.530
MURO DE CONTENCIÓN	30
MALLAS	100
BAÑOS	89
ACOMPANAMIENTO POLICIVO	
GUARDA COSTA	N/A
DEFENSA CIVIL	N/A
BOMBEROS	N/A
CRUZ ROJA	08 BRIGADAS CADA UNA CON 5 BRIGADISTAS
CREVC	N/A
PERSONAL PRELIMINAR DE REVISION	
AMBULANCIA BASICA	4
AMBULANCIA MEDICALIZADA	1
MOVILIDAD	
PUNTO DE ATENCION MEDICA	3
MEC	1



1700-37

RESOLUCION N° 2797-14

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Identificaciones para el personal de la organización, empresas y Entidades

TIPO DE IDENTIFICACION	TIPO DE PERSONAL	UBICACION DEL PERSONAL	CANTIDAD DE PERSONAL IDENTIFICADO
Manillas y uniformes con logodel evento	Organizadores y coordinadores	En el área deevento	11
Escarapelas, camisetas y cachuchas con logo del evento	Auxiliares	En el área deevento	105
Uniforme Policía Nacional	Seguridad	Area de impactodel evento	200
Uniformes de la Cruz Roja colombiana	Cruz Roja Colombiana	Area del evento	8
Uniformes de la Defensa Civil	Defensa Civil	Area del evento	40
Dirección de prevención y atención de emergencias.	Dirección de prevención y atención de emergencias.	Area del Evento	2
Uniforme secretaria de Gobierno	Funcionarios de la secretaria de Gobierno	Area del evento	
Uniforme secretaria de salud	Salud Distrital	Area del evento	
Uniforme Empresa privada de seguridad	Seguridad Privada	Inicio y cierre	90

CONTEXTOS Y CRITERIOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Las aglomeraciones de público con fines lícitos, de acuerdo con el Régimen General de Responsabilidad Civil aplicable en Colombia, deben velar por la seguridad de las personas que se encuentran en su interior y a sus alrededores, por lo que deben tomar todas las medidas necesarias para disminuir el impacto en caso de una emergencia; por lo tanto se está trabajando en planes de emergencias y contingencias, realizar y efectuar los mantenimientos, tanto a los bienes inmuebles como muebles con el fin de estar preparados para recibir el público que se aglomere gracias a la actividad. La preparación para la atención de emergencias cobra cada día



1700-37

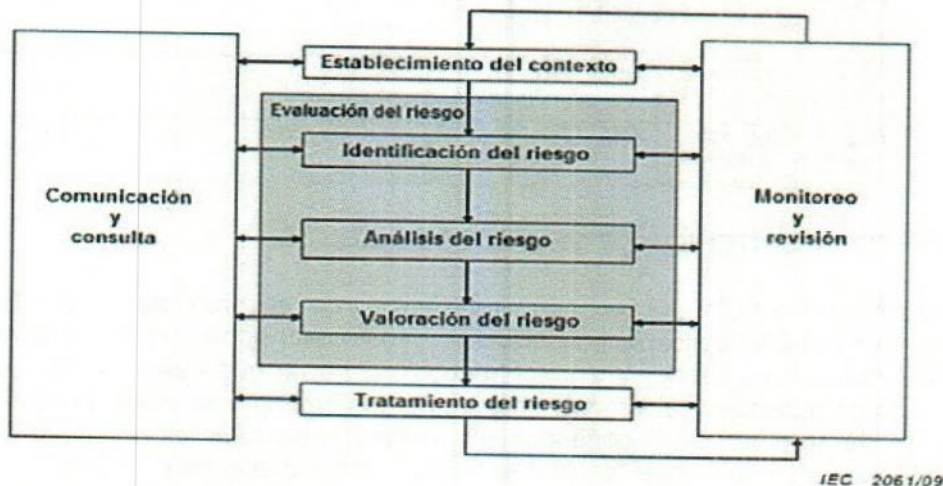
RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

más importancia dadas las implicaciones legales, económicas y ambientales que estas puede generar, por tal motivo el prepararse para atender emergencias en la actualidad es prioritario ya que éstas pueden ocurrir en cualquier momento y generar consecuencias devastadoras. Se pueden presentar situaciones que afectan de manera repentina su operación. Estas situaciones en términos generales se denominan "amenazas", las cuales son de diferente origen: amenazas de origen natural (Inundaciones, terremotos, tormentas eléctricas), en las que no interviene la mano del hombre para que hagan presencia; amenazas de origen tecnológico (incendios, fallas eléctricas, fallas estructurales, entre otras), amenazas de origen social (atentados, vandalismo, terrorismo, sabotaje y otras amenazas)

Metodología de evaluación de riesgo (identificación, análisis, valoración) La metodología seguida para la gestión de riesgo que se utiliza se relaciona con el estándar NTC-ISO 31000 y su componente ISO/IEC 31010 acerca del proceso de evaluación que contiene a la identificación, análisis y valoración como se refiere a continuación se fundamenta en esta norma para identificar las amenazas o fuentes de riesgo, pasar a la identificación puntual de cada riesgo. Cada riesgo luego es analizado para determinar sus posibles consecuencias y escenarios donde se podrían dar. Igualmente se hace una calificación de riesgo basada en su impacto y probabilidad que a su vez permite priorizarlos para enfocar correctamente los esfuerzos a la hora de pasar al tratamiento de los mismos.





1700-37

RESOLUCION N° 2797

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Fenómenos Amenazantes Contemplados:

FENOMENOS AMENAZANTES	APLICA	NO APLICA
-Comportamientos No Adaptativos por Temor		X
-Revueltas / Asonadas Externas	X	
-Incendios Estructurales internos	X	
-Revueltas / Asonadas Internas	X	
-Fallas Estructurales por Sismos		X
-Fallas Estructurales por Eventos Atmosféricos	X	
-Fallas Estructurales por Utilización		X
-Atentados Terroristas Internos	X	
-Atentados Terroristas Externos	X	
-Accidentes de Vehículos		X
-Accidentes Personales Internos	X	
-Accidentes Personales Externos		X
-Incendios Internos de Líquidos Inflamables		X
-Intoxicaciones Alimenticias Internas		X
-Intoxicaciones Alimenticias Externas		X
-Inundaciones Internas		X
-Inundaciones Externas		X
-Explosión Externa de Nubes de Gas		X
-Accidentes deportivos		X



1700-37

RESOLUCION N°

2797-3

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

PLANES DE ACCIÓN, EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

A nivel general se definen las siguientes acciones para cada riesgo relevante en la realización del evento, cada plan entrará en detalle de las acciones a tomar:

Preparación y planeación para las emergencias

Capacitación Se realizarán reuniones de coordinación y capacitación en los protocolos a seguir para la atención a emergencias. Tanto con el equipo de logística como también con los organismos de socorro y seguridad. Estas reuniones se darán en la semana previa al evento.

Equipamiento Las entidades involucradas, la empresa organizadora y los colaboradores tendrán los equipos necesarios para prestar sus tareas y en lo que se refiere a atención de emergencias se contará con: Equipos de comunicación (radios y celulares), botiquines y otro equipamiento de primeros auxilios, vehículos (motos, ambulancias), señalización. El detalle de esta tabla de recursos se encuentra en el numeral 6.9.1 del cuadro de recursos.

Roles y Responsabilidades

Jefe de Integración de Emergencias. Su rol es el de coordinar a los diferentes involucrados en la prevención y atención del riesgo antes y durante el evento. De manera previa estará a cargo de la elaboración del plan y de la puesta en marcha de todas las acciones descritas en el plan de contingencia lo cual involucra recursos internos y externos. En particular estará a cargo coordinar las capacitaciones a personal auxiliar, de la coordinación previa con las entidades. Su labor es que quienes se involucren con alguno de los riesgos tengan claro cómo actuar. Durante el evento se encargará de ubicarse en el PMU, Aquí estará acompañado por los coordinadores de las diferentes entidades o tendrá contacto directo con ellos para responder prontamente en caso de presentarse una notificación de ocurrencia de un riesgo. Se encarga también de hacer seguimiento a la atención de dicho riesgo y de escalar la situación según sea necesario.

Coordinación de atención médica y primeros auxilios. En caso de presentarse una emergencia que requiera atención de primeros auxilios y médica, esta será delegada al jefe de atención médica quien coordinara a los brigadistas y/o ambulancia para que lleguen al punto, atiendan la situación e informen las acciones a seguir según sea el caso que pueden ser pedir



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

apoyo adicional o dar por atendida la emergencia. El jefe de atención médica tendrá radios en la frecuencia de la Defensa Civil y comunicación con las ambulancias por vía celular.

Brigadistas. Tendremos 08 brigadas de Defensa Civil cada una de 5 voluntarios distribuidas estratégicamente cada una con un enfermero encargado de la atención de primeros auxilios básica. En caso de necesitar un apoyo mayor lo pedirán al coordinador de atención médica y primeros, auxilios,

Auxiliares de logísticos y tránsito. El rol de los logísticos y personal de tránsito en la gestión de riesgo será de apoyar ciertas medidas de prevención, hacer control en los filtros dentro del escenario, encada una de las zonas, línea de vida y en el perímetro del evento. Su segundo rol es en la notificación de la detección de un riesgo en cuyo caso informan al PMU para que coordine la atención con quien corresponda.

Ambulancia. Serán el tercer nivel de atención en caso de emergencia médica. Su labor será la de atender y/o trasladar a los afectados a la clínica más cercana. Contaremos con Cinco ambulancias cuatro básicas, una medicalizada. Las cuales estarán una estará ubicadas dos en la carrera 1º entre calles 11 y 12 detrás del escenario principal, otra estará ubicada en la parte de entradas general de las personas asistentes a los eventos calle 13, una ambulancia en la zona libre de comidas segundo filtro de entrada de asistentes al evento. Y la última estará ubicada en la entrada principal del Hotel Tamaca Así mismo contaremos con ambulancias en alerta amarilla disponibles al llamado.

MEC- Modulo de Estabilización y Clasificación. La ocurrencia de emergencias y desastres en algunos casos específicos como terremotos, atentados, eventos masivos, entre otros, genera una mayor demanda de atención en salud luego del impacto, pudiendo presentar incrementos elevadísimos en las primeras horas, para luego decrecer con igual rapidez en horas o días siguientes, aún en los desastres mayores. Todas estas acciones deben estar enmarcadas dentro de esquemas estandarizados de atención de emergencias, que en el caso del país corresponden a los criterios operativos de la cadena de socorros en relación con la atención prehospitalaria de las víctimas. Con base en lo anterior nuestro evento tendrá un Módulo de estabilización y Clasificación MEC el cual tendrá los siguientes recursos y estará ubicado en: El módulo MEC tendrán dos camillas, un médico y dos enfermeros quienes contarán con los equipos necesarios para prestar la asistencia médica prehospitalaria. El MEC estará ubicado en la mitad de la Zona General hacia la carrera 2 del Rodadero. Adicionalmente contaremos con tres Carpas de Punto de Atención Médica que estarán ubicadas junto que estará en el área



1700-37

RESOLUCION N° 2797-25

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Procedimiento de atención a seguir. La situación de emergencia puede ser detectada por personal asociado al evento de la Defensa Civil, Ambulancia, Organizadores, logística).

La emergencia se notifica al número celular del coordinador de emergencias del PMU (este número será informado a todos los asistentes, logística y personal de apoyo).

El número del Coordinador del PMU Dr. Álvaro Flores es 3137977564.

En el PMU estará ubicada también el líder del equipo de defensa civil y de la Cruz Roja.

El coordinador de emergencias e integración se encarga de averiguar la situación y la ubicación de la emergencia. Con estos datos contacta al grupo de atención a emergencias vía celular o WhatsApp conformado por policía, defensa civil, Cruz Roja y ambulancias para que el más cercano se aproxime a dar la atención.

El coordinador monitorea la atención y si se soluciona pasa a ser cerrada.

En caso de tratarse de una emergencia mayor que requiera decisiones de mayor nivel o complejidad, se escala la situación a los encargados en la línea de mando institucional, gestión de riesgo distrital y director del evento para que se tome la decisión adecuada.





1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Plan contra incendios

El riesgo de generación de incendios o fuego es muy bajo durante el evento. Si bien el riesgo accidentes o lesiones de incendio es bajo, se cuenta con extintores en la tarima y las diferentes zonas. Se hará un montaje con equipos de sonido e instalaciones eléctricas siguiendo los estándares para protección.

De manera que no se tendrán espacios cerrados sujetos a aglomeración de gente en caso de presentarse algún fuego ni se tendrán condiciones dentro del mismo espacio que lo hagan propenso a avivar o extender el fuego.

Plan de evacuación

Se seguirá el plan de evacuación definido para el escenario según el espacio donde se encuentren las personas al momento de presentarse la necesidad en el cual no se deben presentar cuellos de botella al requerirse una evacuación y por tanto se cumple con la capacidad de evacuación para el público esperado.

Indicaciones Básicas para el Público.

Son las indicaciones básicas para el público toda la información referente a que se debe hacer ANTES, DURANTES Y DESPUES de la aglomeración.

Plan de refugio

De acuerdo a lo mencionado en el plan de evacuación no se considera la necesidad de establecer una zona de refugio dedicada al evento. El refugio de cualquier forma será el centro comercial Arrecife que cuentan con la capacidad suficiente y los sistemas de energía e iluminación en el remoto caso de requerirse

Plan de integración

En general se verificará el funcionamiento de cada uno de los elementos del evento y su funcionamiento conjunto y coordinado. Se realizará la coordinación de todos los elementos y se encargará de buscar la solución a problemas que excedan la capacidad de resolución de los demás coordinadores.



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Es por esta razón que dicho coordinador hace parte del comité principal de organizadores. En este punto se incluye la operación correcta de todo el evento desde la partida hasta el cierre. En caso de emergencia se encargará de gestionar y coordinar los recursos de todos los involucrados según determine el coordinador de emergencias en el PMU.

CONCEPTO

En orden a lo aportado por el usuario y a la información que reposa en esta autoridad ambiental y la descargada de los portales geográficos del INVEMAR, se puede evidenciar que se presentan las condiciones para otorgar el permiso de ocupación de cauces, playas y lechos es viable ambientalmente el desarrollo de las actividades, para el caso específico de la localización de las plataformas en las coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
1	11°12'5.47"N	74°13'48.21"O
2	11°12'5.49"N	74°13'48.65"O
3	11°12'7.75"N	74°13'48.33"O
4	11°12'7.67"N	11°12'7.67"N

A pesar de que la tarima solo cubre el área anterior el presente concepto deberá abordar el área de seguridad del proyecto que corresponde a las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
A1	11°12'3.52"N	74°13'47.02"O
A2	11°12'4.02"N	74°13'50.58"O
A3	11°12'9.61"N	74°13'49.78"O
A4	11°12'9.11"N	74°13'46.20"O



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”



El area de seguridad es delimitada por el poligono amarillo. En rojo el area de maniobras. Area aproximada de 19200 metros cuadrados

De igual manera cobija los puntos de embarque y desembarque localizados en las siguientes coordenadas:

Embarque de lanchas: 11°12'07"N 74°13'40"W

Desembarque de lanchas: 11°12'04"N 74°13'41"W

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”*.

Que el artículo 79 *ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su



1700-37

RESOLUCION Nº 2797-2025

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el artículo 2.2.3.2.5.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que se entiende por ocupación de cauce la utilización temporal o permanente del cauce de una corriente o depósito de agua, bien sea con obras civiles u otro tipo de infraestructura, en ejercicio de actividades o proyectos autorizados.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.5.3 ibídem, la ocupación del cauce requiere de un permiso ambiental expedido por la autoridad ambiental competente, cuando se pretenda ocupar, afectar o intervenir el cauce o lecho de un cuerpo de agua, así sea de forma temporal.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993.



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que, evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce marina, se conceptúo favorablemente sobre su viabilidad técnica y legal. En virtud de ello, se considera procedente el otorgamiento del permiso temporal, toda vez que la estructura no interfiere con canales de navegación, zonas de exclusión ni con áreas de especial importancia o de protección ambiental, y cumplen con las condiciones mínimas exigidas para garantizar la estabilidad estructural, la seguridad de los asistentes y la protección del medio marino, Así mismo, se deberá garantizar el retiro total de la estructura al finalizar el periodo autorizado y adoptar las medidas necesarias para evitar impactos negativos sobre el cuerpo de agua.

Que la presente autorización se otorga con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el procedimiento para la autorización de ocupación de cauces de uso público.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar permiso de ocupación temporal de cauce marítimo, conforme a lo previsto en los artículos 2.2.3.2.5.2 y 2.2.3.2.5.3 del Decreto 1076 de 2015, a favor de la empresa SIN FILTRO S. A. S. BIC, identificada con NIT No. 900.774.452-1, representada legalmente por el señor JEAN CARLO ANGARITA BARROS, identificado con cedula de ciudadanía 1.129.573.551, para la instalación y operación de dos (2) plataformas flotantes removibles en el mar caribe, sector El Rodadero, a la altura del Hotel Tamacà, en las coordenadas geográficas.

ID	LATITUD	LONGITUD
1	11°12'5.47"N	74°13'48.21"O
2	11°12'5.49"N	74°13'48.65"O
3	11°12'7.75"N	74°13'48.33"O
4	11°12'7.67"N	11°12'7.67"N



1700-37

RESOLUCION N° 2797-1

FECHA: 25 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Parágrafo. - El presente permiso cubre los puntos de embarque y desembarque localizados en las siguientes coordenadas:

Embarque de lanchas: 11°12'07"N 74°13'40"W

Desembarque de lanchas: 11°12'04"N 74°13'41"W

Así mismo, incluye el área de seguridad del proyecto que corresponde a las siguientes coordenadas:

ID	LATITUD	LONGITUD
A1	11°12'3.52"N	74°13'47.02"O
A2	11°12'4.02"N	74°13'50.58"O
A3	11°12'9.61"N	74°13'49.78"O
A4	11°12'9.11"N	74°13'46.20"O

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA. Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce temporal a favor de la empresa SIN FILTRO S. A. S. BIC, por el término de seis (6) días calendario a partir del 26 de julio de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025 y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al Expediente 6561.

ARTÍCULO TERCERO. Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES: El beneficiario del presente permiso deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El beneficiario del presente permiso deberá implementar el Plan de Contingencia de acuerdo a las actividades y acciones contemplados en el documento evaluado. En caso de presentarse alguna modificación en dicho documento en el momento de su implementación deberá notificarlo a esta autoridad ambiental de conformidad al Decreto 2157 de 2017.
2. Implementar las medidas preventivas, que incluya rutas de evacuación, medios de rescate acuático, atención de emergencias y coordinación con la Defensa Civil, Cruz Roja, Policía Nacional, Armada Nacional y organismos de socorro locales. Dicho plan debe estar socializado con el personal técnico y de apoyo al evento y mantenerse disponible a



1700-37

RESOLUCION N°

2797=H

FECHA: 25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

- cualquiera autoridad. Contar con punto de primeros auxilios dotado con personal paramédico, botiquín básico y coordinación inmediata con los servicios de salud del Distrito, así como disponer de equipos de comunicación y kits de primeros auxilios en embarcaciones de apoyo.
3. Condiciones meteorológicas y climáticas: Suspender cualquier actividad sobre la plataforma ante alertas de marea alta, mar de leva, tormentas eléctricas, vientos fuertes o cualquier otro fenómeno que comprometa la seguridad de los asistentes u otras condiciones de riesgo emitidas por el IDEAM o DIMAR.
 4. No podrá realizar labores de mantenimiento de los equipos dentro del área otorgada para el permiso de ocupación en el Mar Caribe.
 5. Deberá realizar limpiezas marinas como del entorno durante el tiempo que dure el presente permiso. Dada la naturaleza del mismo estas limpiezas deberán realizarse diariamente, garantizando al final que las playas y el medio marino se encuentre en condiciones similares a las que se encontraba antes del inicio de la actividad constructiva.
 6. Tal como lo manifiesta el área seguridad deberá garantizarse la señalización del área objeto de solicitud.
 7. La supervisión durante todo el periodo por parte de personal técnico.
 8. Se prohíbe la utilización de máquinas lanza papeles, confetis u otros elementos indeseables, distintos a los especificados por el usuario
 9. Abstenerse de disponer residuos sólidos u RCD en el cuerpo de agua.
 10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua.
 11. Al finalizar el evento, el beneficiario del permiso deberá realizar las actividades y obras de limpieza en los puntos de intervención y sus alrededores.
 12. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cuerpo de agua que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.



1700-37

RESOLUCION N°

2797-4

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

13. Realizar la señalización y balizamiento marítimo, instalando boyas visibles (rojas, verdes y amarillas) donde se identifiquen zonas de riesgo.
14. Asegurar que las boyas permanezcan en su posición durante todo el tiempo de ocupación, con dispositivos reflectivos o luminosos en horario nocturno.
15. Prohibir acceso del público a las plataformas sin autorización o sin elementos de protección, salvo para personal autorizado, técnico y artístico.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO. SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas así lo considere, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTICULO SEPTIMO. CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las actividades autorizadas de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse o sufrir cualquier persona, contratistas, bienes u objetos ajenos al proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al señor JEAN CARLO ANGARITA BARROS, en su condición de representante legal de la empresa SIN FILTRO S. A. S. BIC, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.



1700-37

RESOLUCION N°

2797

FECHA:

25 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE TEMPORAL SOBRE EL MAR CARIBE – SECTOR EL RODADERO CON DOS (2) PLATAFORMAS FLOTANTES A LA EMPRESA SIN FILTRO S. A. S. BIC IDENTIFICADA CON NIT 900.774.542-1 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LAS FIESTAS DEL MAR 500 AÑOS– SANTA MARTA D.T.C.H, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ARTÍCULO DECIMO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Remítase copia del presente acto administrativo a la Capitanía de Puerto de Santa Marta – DIMAR, autoridad competente sobre el espacio marítimo nacional, y a la Secretaría de Cultura del Distrito de Santa Marta, por su relación con el evento autorizado.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Aprobado: Gustavo Pertuz Valdés. – Subdirector – SGA
Expediente No. 6561

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2067 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 2797 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 13:52

Para jean.angarita@sinfiltro.co <jean.angarita@sinfiltro.co>; dimar@dimar.mil.co <dimar@dimar.mil.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

Resolución N° 2797 de 2025.pdf;

Señor@

JEAN CARLO ANGARITA BARROS

Representante Legal

SIN FILTRO S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 2797** de fecha 25/07/2025. **Expediente:** 6561.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un Permiso de Ocupación de Cauce Temporal", indicándole que contra el mismo **procede recurso de reposición**, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico **contactenos@corpamag.gov.co** o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025722006273 de fecha 22/07/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co